INPEC

INPEC 20-03-2026 09:06
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0074081 Fol:31 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6203 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SULGEY JULIETH ESCANDON YOLY
DESTINO JUAN FERNANDO DIAZ LOPEZ / DISTRIBUIDORA EL PALACIO DE LOSDULCES
ASUNTO CONTRATO
OBS

2026EE0074081

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
JUAN FERNANDO DIAZ LOPEZ
PALACIO DE LOS DULCES

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado **JUAN FERNANDO DIAZ LOPEZ NOMBRE COMERCIAL PALACIO DE LOS DULCES**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira-INPEC, aceptó su oferta presentada el 17 de marzo de 2026 por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMSM-PEI-005-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMSM-PEI-005-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**005 DEL 20 DE MARZO DE 2026**
CONTRATISTA	PERSONA NATURAL JUAN FERNANDO DIAZ LOPEZ Cedula de Ciudadanía 4518652 expedida en Pereira - Risaralda
	NOMBRE COMERCIAL: EL PALACIO DE LOS DULCES NIT. 4518652-1
	Dirección comercial: CALLE 21 No. 21-22 Pereira-Risaralda
	Teléfonos: 3206606470-3138309724
	Correo electrónico: contabilidadjf2020@gmail.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRACTO SUCESIVO Y MONTO AGOTABLE.**

ALCANCE DEL OBJETO	El contratista seleccionado deberá garantizar el suministro integral y oportuno de los productos, cumpliendo estrictamente con las fichas técnicas y estándares de calidad exigidos. El alcance comprende las siguientes obligaciones específicas: El proveedor debe asegurar la entrega conforme a las solicitudes periódicas realizadas por el responsable de actividades productivas o el área de expendio del establecimiento. Todos los productos entregados deben cumplir con las características técnicas mínimas, marcas reconocidas (mínimo 10 años de trayectoria) y condiciones de empaque óptimas. El suministro debe realizarse por cuenta y riesgo del proveedor en las instalaciones de la Cárcel para Mujeres de Pereira (Sector la Badea), en un plazo máximo de tres (3) días hábiles tras la solicitud, sin lugar a entregas parciales. Los productos deben contar con fechas de vencimiento extensas y estar sujetos a cambios inmediatos en caso de presentar averías, mala presentación o incumplimiento de especificaciones. El suministro se realizará bajo la modalidad de monto agotable, ajustando las cantidades a la demanda real del proyecto productivo y al saldo presupuestal disponible en los rubros asignados.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Según la preferencia de la población privada de la libertad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Pereira los productos deben ser de marcas reconocidas en el mercado y con características solicitadas en este contrato. Los productos deben ser de óptima calidad, deben estar sujetos a cambios por daños en presentación empaque del supervisor del contrato. Los productos también deben ser de una marca reconocida con mínimo 10 años de trayectoria en la región. **LOS PRODUCTOS DEBEN TENER FECHAS DE VENCIMIENTO EXTENSAS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON FECHAS DE VENCIMIENTO CERCANAS. PRODUCTOS DEBEN ESTAR**

	SUJETOS A CAMBIOS POR MALA PRESENTACION O NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS. UNA VEZ RECIBIDO EL PEDIDO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO PRODUCTIVO, EL PROVEEDOR SELECCIONADO TIENE UN MAXIMO DE TRES (3) DIAS HABILES PARA EFECTUAR LA ENTREGA TOTAL DEL PEDIDO SOLICITADO, EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN ENTREGAS PARCIALES DE PEDIDOS. En este tipo de proceso, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira no conoce con exactitud las cantidades a adquirir, es por ello que la ejecución del futuro contrato se hace a través del suministro por tracto sucesivo, ajustando las cantidades a la demanda o consumo habitual y/o periódico de las mujeres privadas de la libertad, esto busca cumplir con los principios de economía y planeación, permitiendo que la administración solo cancele por lo que realmente recibe, evitando así el almacenamiento innecesario y el desperdicio de recursos. Por lo tanto, el cuestionario o la oferta económica se podrá realizar en cantidades con monto agotable, ya que dependen del consumo habitual y periódico de las mujeres privadas de la libertad. La oferta se adaptará a la modalidad de monto agotable, donde el valor total asignado actúa como un límite máximo presupuestal, sin que esto implique un compromiso de compra obligatoria del 100% de las cantidades estimadas o el presupuesto asignado. Así, de acuerdo con la normativa de contratación estatal y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre montos agotables, la entidad podrá dar por terminado el contrato una vez que expire el plazo acordado, incluso si no se ha utilizado la totalidad del presupuesto asignado, sin que esto genere indemnizaciones a favor del proponente. El proyecto productivo expendio es una actividad productiva regulada por el Acuerdo 010 de 2004, artículo 35. Esta actividad opera bajo un sistema de administración directa que busca proveer de manera continua a las mujeres Privadas de la Libertad de productos alimenticios cuya demanda es muy alta. Por lo tanto, el pago de las facturas que surjan del futuro contrato estará condicionado al recaudo efectivo generado por las ventas realizadas a la población privada de la libertad, a través de la aplicación dispuesta para tal fin. En consecuencia, dado que el proyecto productivo se sostiene del recaudo derivado de las ventas a la PPL, el ritmo de los

pagos de las facturas dependerá directamente de la dinámica de consumo y del recaudo mensual de esos recursos, por lo tanto, el proponente entiende que el flujo de pagos está supeditado a la rotación de inventarios y al consumo efectivo del producto por parte de la población interna.

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio

A-05-01-01-002-001 RUBRO: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS ($7.040.000)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: ATUN	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	LATA X 170 GRM
3	**Material de elaboración**	ATUN EN ACEITE Y/O AGUA EN LATA X 170 GRM
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: SALCHICHA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	LATA DE 150 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	SALCHICHA EN LATA 150 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: SALCHICHÓN	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD DE 100 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	SALCHICHÓN TRADICIONAL UNIDAD POR 100 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: MANTEQUILLA DE MESA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA DE 125 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	MANTEQUILLA DE MESA PARA UNTAR SIN SAL CAJA DE 125 GRAMOS

A-05-01-01-002-002 RUBRO: PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS ($10.000.000)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: LECHE EN POLVO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 GRAMOS

3	**Material de elaboración**	LECHE EN POLVO BOLSA X 200 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: LECHE EN POLVO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 104 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	LECHE EN POLVO BOLSA X 104 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: LECHE LIQUIDA DE VACA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 MILILITROS
3	**Material de elaboración**	LECHE LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 4: LECHE SABORIZADA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 MILILITROS
3	**Material de elaboración**	LECHE SABORIZADA PERSONAL BOLSA X 200 MILILITROS CHOCOLATE, FRESA Y VAINILLA
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 5: LECHE CONDENSADA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD X 25 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	LECHE CONDENSADA AZUCARADA UNIDAD X 25 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 6: YOGURT DE SABORES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 MILILITROS
3	**Material de elaboración**	YOGURT SABORES SURTIDOS PERSONAL BOLSA X 200 MILILITROS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 7: AREQUIPE VASO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	VASO X 50 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	AREQUIPE VASO 50 GRAMOS

A-05-01-01-002-003 RUBRO: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. ($ 58.635.494,40)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: CAFÉ TRES EN UNO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA X 12 SOBRES
3	**Material de elaboración**	CAFÉ TRES EN UNO SOBRE DE 16 GRAMOS CAJA X 12 SOBRES **(MEZCLA DE CAFÉ, AZUCAR Y CREMA NO LACTEA)**
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: CAFÉ CAPPUCCINO CARAMELO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA X 6 SOBRE
3	**Material de elaboración**	CAFÉ CAPPUCCINO CARAMELO SOBRE DE 13 GRAMOS CAJA X 6 SOBRE
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: CAFÉ	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJAX 48 SOBRES
3	**Material de elaboración**	CAFÉ SOBRE DE 1.5 GRAMOS CAJAX 48 SOBRES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 4: CHOCOLATINA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA POR 50 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	CHOCOLATINA VIENE EN PRESENTACIÓN DE 12 GRAMOS Y LA CAJA TRAE 50 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 6: AZUCAR BLANCA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA POR 200 TUBIPACKS
3	**Material de elaboración**	AZÚCAR REFINADA TUBIPACK VIENE EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS X BOLSA 200 TUBIPACK.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 7: TOSTADA SABOR MANTEQUILLA	
1	**Cantidad**	1

2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 10 UNIDADES TOTAL 150 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	TOSTADAS MANTEQUILLA 150 GRAMOS VIENE EN PRESENTACIÓN POR 10 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 8: GALLETA TIPO SALTIN	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	TACO POR 110 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	GALLETA TIPO SALTÍN ROJO TACO DÍA 110 GRAMOS..
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 9: GALLETA SABOR DULCE SALADA TIPO DUCALES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	TACO 110 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	GALLETAS SABOR DULCE SALADAS TIPO DUCALES TACO 110 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 10: PASABOCA TIPO DETODITO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR MINIMO 45 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO DETODITO NATURAL PAQUETE PAQUETE POR 45 GRAMOS MEZCLA DE PLATANITOS-PAPAS- CHICHARRON
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 11: AROMATICA DE PANELA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA POR 48 SOBRES
3	**Material de elaboración**	AROMÁTICA DE PANELA SABORES SURTIDOS BOLSA POR 48 SOBRES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 12: GALLETA TIPO FESTIVAL	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 12 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	GALLETA TIPO FESTIVAL RELLENO CREMOSO EN MEDIO DE DOS GALLETAS UN PAQUETE CONTIENE 12 UNIDADES SABORES SURTIDOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 13: GALLETA TIPO WAFER	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 12 UNIDADES

3	**Material de elaboración**	GALLETA TIPO WAFER SABOR VAINILLA PAQUETE POR 12 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 14: SALSA MAYONESA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 102 STICKS
3	**Material de elaboración**	SALSA MAYONESA PAQUETE POR 102 STICKS CADA STICK PESA 8 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 15: SALSA DE TOMATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 102 STICKS
3	**Material de elaboración**	SALSA DE TOMATE PAQUETE POR 102 STICKS CADA STICK PESA 8 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 16: TURRON TIPO BARRILETE DE COCO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 50 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	TURRON TIPO BARRILETE DE COCO PAQUETE POR 50 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	SALSA MAYONESA PAQUETE POR 102 STICKS CADA STICK PESA 8 GRAMOS
	Ítem 17: HOJUELAS DE MAIZ TIPO KELLOGS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE INDIVIDUAL POR 115 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	HOJUELAS DE MAIZ TIPO KELLOGS AZUCARADOS BOLSA POR 115 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 18: PONCHE CUBIERTO DE CHOCOLATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD POR 65 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE TIPO CHOCO RAMO UNIDAD POR 65 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 19: BEBIDA EN POLVO	
1	**Cantidad**	1

2	**Unidad de medida**	SOBRE DE 25 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	BEBIDA EN POLVO DE MALTA DE CEBADA, LECHE, CACAO. PRESENTACIÓN PERSONAL EN SOBRES DE 25 GRAMOS.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 20: PLATANITOS VERDES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 35 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PLATANITOS VERDES PAQUETE POR 35 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 21: PLATANITOS MADUROS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD POR 35 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PLATANITOS MADUROS PAQUETE POR 35 GRAMOSE
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 22: PASABOCA TIPO SNACKY DULCE Y SALADO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 50 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO SNACKY DULCE Y SALADO PAQUETE POR 50 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 23: PASABOCA TIPO CHEESE TRIS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 42 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO CHEESE TRIS PALITOS LARGOS DE MAIZ CON SABOR A QUESO PAQUETE POR 42 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 24: PASABOCA TIPO BOLIQUESO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 34 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO BOLIQUESO FORMA ESFERICA DE MAIZ SABOR A QUESO PAQUETE POR 34 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 25: MANI CROCANTE DULCE SALADO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 40 GRAMOS

3	**Material de elaboración**	MANI CROCANTE DULCE SALADO PAQUETE POR 40 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 26: PONQUE TAJADO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	TAJADA INDIVIDUAL DE 60 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PONQUE TAJADO SABORES VAINILLA-CHOCOLATE-COCO-LIMON TAJADA UNDIVIDUAL POR 60 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 27: BURBUJA DE CHOCOLATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD POR 14 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	BURBUJA DE CHOCOLATE RELLENA DE AREQUIPE UNIDAD POR 14 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 28: MENTAS MASTICABLES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 100 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	MENTAS MASTICABLES SABORES SURTIDOS PAQUETE POR 100 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 29: CHOCOLATINA TIPO WAFER JET CUBIERTA DE CHOCOLATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA POR 10 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	CHOCOLATINA TIPO WAFER JET CUBIERTA DE CHOCOLATE 22 GRAMOS SABORES SURTIDOS CAJA POR 10 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 30: BOMBOM TIPO PIRULITO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 24 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	BOMBOM TIPO PIRULITO SABORES SURTIDOS PAQUETE POR 24 UNIDADES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública. e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira f) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento. g) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. h) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con

	las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. i) EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento de los valores de las entregas con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe recoger los productos y hacer la respectiva devolución en la facturación, si al momento de recoger los productos ya no se encuentran disponibles por haberse comercializado dentro de la reclusión, es responsabilidad del contratista asumir los costos de los mismos. j) El proponente reconoce que el objeto del futuro contrato derivado de los estudios previos e invitación publica se enmarca en un proyecto productivo de expendio regulado por el Acuerdo 010 de 2004, el cual opera para el beneficio de la Población Privada de la Libertad (PPL). En consecuencia, el pago de las facturas derivadas del suministro está condicionado al recaudo efectivo proveniente de las ventas realizadas a la PPL a través del aplicativo habilitado para tal fin. Al ser un proyecto productivo, el flujo de pagos dependerá directamente del consumo periódico y la rotación del inventario en el establecimiento. k) La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II. l) El proponente conoce y acepta las obligaciones establecidos en el presente proceso de contratación y las derivadas del futuro contrato. m) Las demás contempladas en el articulo 5 de la ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

	b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien recibido entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. f) Garantizar al CONTRATISTA toda la información necesaria, de manera oportuna para la correcta ejecución del contrato. g) Efectuar los pagos en los términos pactados en la presente invitación. h) Verificar el cumplimiento de las especificaciones del contrato y expedir recibido a satisfacción sobre el adecuado cumplimiento del contrato, a través del supervisor del contrato. i) Verificar por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y el pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, este término se empezará a contar a partir de la publicación del contrato en la plataforma SECOP II, expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del área de presupuesto, firma del acta de inicio del contrato por las partes y aprobación de garantías solicitadas.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista seleccionado queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos, en la cárcel y penitenciaria de

<table>
<tr><td></td><td>media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato es por la suma de:
A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (7.040.000) EXCLUIDO IVA
<table>
<tr><th>BSITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO</th></tr>
<tr><td>706</td><td>A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS</td><td>ATÚN EN ACEITE Y/O AGUA PRESENTACION LATA DE 170 GRAMOS</td><td>LATA X 170 GRAMOS</td><td>1</td><td>$ 7.900</td></tr>
<tr><td>706</td><td>A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS</td><td>SALCHICHA EN LATA DE 150 GRAMOS</td><td>LATA X 150 GRAMOS</td><td>1</td><td>$ 7.900</td></tr>
<tr><td>706</td><td>A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS</td><td>SALCHICHÓN TRADICIONAL DE 100 GRAMOS</td><td>UNIDADA X 100 GRAMOS</td><td>1</td><td>$ 6.000</td></tr>
<tr><td>706</td><td>A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS</td><td>MANTEQUILLA DE MESA PARA UNTAR SIN SAL DE 125 GRAMOS</td><td>CAJA X 125 GRAMOS</td><td>1</td><td>$ 7.100</td></tr>
</table>
A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS POR VALOR DE ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (10.000.000) EXCLUIDO IVA
<table>
<tr><th>BSITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

707	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	LECHE EN POLVO DE 200 GRAMOS	BOLSA X 200 GRAMOS	1	$	8.500
707	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	LECHE EN POLVO DE 104 GRAMOS	BOLSA X 104 GRAMOS	1	$	5.500
707	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	LECHE LÍQUIDA PERSONAL BOLSA DE 200 MILILITROS	BOLSA X 200 MILILITROS	1	$	2.400
707	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	AREQUIPE VASO DE 50 GRAMOS	VASO X 50 GRAMOS	1	$	3.100
707	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	LECHE SABORIZADA PERSONAL BOLSA X 200 MILILITROS SABORES CHOCOLATE, FRESA Y VAINILLA	BOLSA X 200 MILILITROS	1	$	2.400
707	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	YOGURT SABORES SURTIDOS PERSONAL BOLSA DE 200 MILILITROS	BOLSA X 200 MILILITROS	1	$	2.700
707	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	LECHE CONDENSADA AZUCARADA DE 25 GRAMOS	UNIDAD X 25 GRAMOS	1	$	2.600

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR VALOR DE DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (58.635.494,40) EXCLUIDO IVA

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CAFÉ TRES EN UNO (MEZCLA DE CAFÉ, AZUCAR Y CREMA NO LACTEA) 16 GR X 12 SOBRES	CAJA X 12 SOBRES	1	$ 20.700
708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CAFÉ CAPPUCCINO CARAMELO SOBRE DE 13 GRAMOS CAJA POR 6 SOBRES	CAJA X 6 SOBRES	1	$ 10.600
708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CAFÉ QUE VIENE EN PRESENTACIÓN DE 1.5 GRAMOS Y LA CAJA TRAE 48 SOBRES.	CAJA X 48 SOBRES	1	$ 14.800
708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CHOCOLATINA VIENE EN PRESENTACIÓN DE 12 GRAMOS Y LA CAJA TRAE 50 UNIDADES.	CAJA POR 50 UNIDADES	1	$ 49.000
708	A-05-01-01-002-003	AZÚCAR REFINADA TUBIPACK VIENE	BOLSA 200 TUBIPACK.	1	$ 9.000

		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS X BOLSA 200 TUBIPACK.				
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	TOSTADAS MANTEQUILLA 150 GRAMOS VIENE EN PRESENTACIÓN POR 10 UNIDADES.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	1	$	6.200
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	GALLETA TIPO SALTÍN ROJO TACO DÍA 110 GRAMOS..	TACO DE 110 GRAMOS	1	$	3.300
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	GALLETAS SABOR DULCE SALADAS TIPO DUCALES TACO	TACO 110 GRAMOS	1	$	4.100
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PASABOCA TIPO DETODITO NATURAL PAQUETE	PAQUETE POR MINIMO 45 GRAMOS	1	$	3.200

		ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PAQUETE POR 45 GRAMOS MEZCLA DE PLATANITOS-PAPAS-CHICHARRON				
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	AROMÁTICA DE PANELA SABORES SURTIDOS BOLSA POR 48 SOBRES	BOLSA POR 48 SOBRES	1	$	8.100
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	GALLETA TIPO FESTIVAL UN PAQUETE CONTIENE 12 UNIDADES	PAQUETE X 12 UNIDADES	1	$	9.500
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	GALLETA TIPO WAFER PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE X 12 UNIDADES	1	$	5.500
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	SALSA MAYONESA PAQUETE POR 102 STICKS CADA STICK	PAQUETE POR 102 STICKS	1	$	8.400

		ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PESA 8 GRAMOS			
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	SALSA DE TOMATE PAQUETE POR 102 STICKS CADA STICK PESA 8 GRAMOS	PAQUETE POR 102 STICKS	1	$ 9.500
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	TURRON TIPO BARRILETE DE COCO PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE POR 50 UNIDADES	1	$ 11.100
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	HOJUELAS DE PAIZ TIPO KELLOGS AZUCARADOS BOLSA POR 115 GRAMOS	BOLSA INDIVIDUAL POR 115 GRAMOS	1	$ 7.700
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PONQUE TIPO CHOCO RAMO UNIDAD POR 65 GRAMOS	TAJADA POR MINIMO 65 GRAMOS	1	$ 3.400

	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BEBIDA EN POLVO DE MALTA DE CEBADA, LECHE, CACAO. PRESENTACIÓN PERSONAL EN SOBRES DE 25 GRAMOS.	SOBRES DE 25 GRAMOS.	1	$ 900	
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PLATANITOS VERDES PAQUETE POR 35 GRAMOS	PAQUETE 35 GRAMOS	1	$ 2.800	
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PLATANITOS MADUROS PAQUETE POR 35 GRAMOS	PAQUETE POR 35 GRAMOS	1	$ 2.800	
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PASABOCA TIPO SNACKY DULCE Y SALADO PAQUETE POR 50 GRAMOS	PAQUETE INDIVIDUAL POR 50 GRAMOS	1	$ 1.900	
	708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y	PASABOCA TIPO CHEESE TRIS PALITOS LARGOS DE	PAQUETE POR 42 GRAMOS	1	$ 2.800	

	PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	MAIZ CON SABOR A QUESO PAQUETE POR 42 GRAMOS				
708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PASABOCA TIPO BOLIQUESO FORMA ESFERICA DE MAIZ SABOR A QUESO PAQUETE POR 34 GRAMOS	PAQUETE POR 34 GRAMOS	1	$	2.300
708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	MANI CROCANTE DULCE SALADO PAQUETE POR 40 GRAMOS	PQUETE INDIVIDUAL POR 40 GRAMOS	1	$	3.000
708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PONQUE TAJADO SABORES VAINILLA-CHOCOLATE-COCO-LIMON TAJADA UNDIVIDUAL POR 60 GRAMOS	TAJADA INDIVIDUAL POR 60 GRAMOS	1	$	4.100
708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE	BURBUJA DE CHOCOLATE	UNIDAD POR 14 GRAMOS	1	$	1.900

	MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	RELLENA DE AREQUIPE UNIDAD POR 14 GRAMOS			
708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	MENTAS MASTICABLES SABORES SURTIDOS PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	$ 10.000
708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CHOCOLATINA TIPO WAFER JET CUBIERTA DE CHOCOLATE 22 GRAMOS SABORES SURTIDOS CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA POR 10 UNIDADES	1	$ 2.300
708	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BOMBOM TIPO PIRULITO SABORES SURTIDOS PAQUETE POR 24 UNIDADES	PAQUETE POR 24 UNIDADES	1	$ 4.400

Suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

	FORMA DE PAGO: El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así: De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC. • NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas. Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, en caso de que el contratista persona jurídica no cuente con empleados, este debe anexar las acreditaciones de pagos correspondientes del representante legal.

	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El proponente reconoce que el objeto del contrato derivado de los estudios previos e invitación publica se enmarca en un proyecto productivo regulado por el Acuerdo 010 de 2004, el cual opera para el beneficio de las Mujeres Privadas de la Libertad (PPL). En consecuencia, el pago de las facturas derivadas del suministro está condicionado al recaudo efectivo proveniente de las ventas realizadas a la PPL a través del aplicativo habilitado para tal fin. Al ser un proyecto productivo, el flujo de pagos dependerá directamente del consumo periódico y la rotación del inventario en el establecimiento. La entidad se reserva la facultad de terminar el contrato de manera anticipada o darlo por finalizado al vencimiento del plazo de ejecución pactado, aun cuando no se haya agotado el presupuesto asignado, por falta de demanda y en consecuencia de recaudo; cuando se evidencie nula o baja rotación del producto por parte de la PPL, lo cual impida el recaudo necesario para el pago de obligaciones. Al cierre de la vigencia fiscal se procederá a la liquidación del contrato únicamente por lo efectivamente entregado y recibido a satisfacción. Teniendo en cuenta la normatividad vigente en contratación estatal, la terminación por cumplimiento del plazo sin agotar el monto no generará derecho a indemnización, compensación o pago de saldos no ejecutados a favor del contratista. NOTA: con la entrega de pedidos el proponente debe realizar la entrega de la factura, con el fin de no generar retrasos en los procesos de pagos. No se recibirán productos y/o servicios sin las correspondientes facturas.

	Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique). **NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. **NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). 3. Informe de ejecución del contratista. 4. Certificación de cumplimiento del supervisor. 5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica). 6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de contrato, del bien y/o servicio 7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica que según oficio No.2026IE0035999, 2026IE0036084 y 2026IE0035997 del 18 de febrero 2026, suscrito por la funcionaria BLANCA VANESSA RAMIREZ MURCIA responsable área contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de los productos alimenticios para abastecer los puntos de venta del proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de	Concepto del IVA: Teniendo cuenta la certificación de exclusión de IVA No MJD-CER26-0000373-10000 para la vigencia 2026, expedida por el Ministerio de	Retención en la fuente renta por compras.

	Pereira, de acuerdo con el presupuesto asignado para tal fin.	Justicia y del Derecho, donde se excluye del impuesto a las ventas al INPEC. PRODUCTOS EXENTOS DE COBRO DE IVA		
	Durante la ejecución del contrato el contratista debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1226, 1426 y 1326 del 27 de enero 2026, ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR VALOR DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUTROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (58.635.494,40). Recurso 26, Bsitem 708. A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS POR VALOR DE SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($7.040.000) Recurso 26, Bsitem 706. A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) Recurso 26, Bsitem 707. OBJETO: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA. Teniendo en cuenta el valor unitario ofertado para cada ítem, el Registro Presupuestal del Compromiso se solicita por valor total de los rubros asignados.		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, con Nit Nro. 816001925-2, Dirección Variante Turín la Popa, sector la Badea Dosquebradas-Risaralda. Correo electrónico: rm.pereira@inpec.gov.co, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015. Deberá ser			

	expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) seis meses más. **NOTA 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad. **NOTA 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. **NOTA 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida la funcionaria **DRAGONEANTE ERIKA FERNANDA VELASQUEZ SALAZAR** adscrita a la Cárcel y

	penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por entregas realizadas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o

	extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El contratista seleccionado queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos, en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

Capitán BERTHA PAOLA RECALDE MONTAÑA
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira

Proyectó: Ds. Sulgey Escandón Y.
Revisó: CT. Paola Recalde M
Aprobó: CT. Paola Recalde M